

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL Abril – Junio 2024

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

2

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El Programa Operativo Anual debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, entre sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y sencillo, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de

Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2024, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-marzo del 2024, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 004/SE/12-01-2024 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

3

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 2 de julio de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 009/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, que proporcionarían información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el segundo trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de abril hasta el mes de junio.

Del mismo modo, el 2 de julio de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 010/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, que proporcionarían información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el segundo trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de abril hasta el mes de junio.

Se realizaron visitas presenciales a los siguientes Consejos Distritales Electorales: en la Región de Tierra caliente; 17 de Coyuca de Catalán, 18 de Ciudad Altamirano y 20 de Teloloapan; en la Región de la Costa Chica, se visitó el 13 de San Marcos, 14 de Ayutla de los Libres, 15 de Cruz Grande, 16 de Ometepec y 28 de San Luis Acatlán; en la Región de la Costa Grande, se asistió el 10 de Técpan de Galeana, 11 de Petatlán y el 12 de Zihuatanejo; y, en la Zona de Acapulco, se visitaron los CDE 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; en los que se verificó el avance del Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales del ejercicio fiscal 2024.

En este sentido se pudo constatar, que el avance del programa: Organización eficiente de elecciones, de las actividades institucionales que se ejecutaron por las Unidades Responsables: Consejos Distritales Electorales, se dio cumplimiento de manera satisfactoria.

De igual manera, se informa que se verificó el cumplimiento de 8 programas presupuestales, que contienen un total de 42 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades

realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Los indicadores son herramientas que permiten medir el desempeño, en relación a las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas administrativas, derivado de la revisión se detectó que existen áreas administrativas que ejecutan actividades institucionales y acciones que coadyuvan en el cumplimiento de metas y objetivos, sin embargo, estas no cuentan con su propia ficha de indicadores, por lo que no es posible medir en su totalidad el avance de metas y objetivos, tales como: la Unidad Técnica de Comunicación Social, la Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Unidad Técnica de Archivos, es importante que estas áreas tengan su propia ficha de indicadores, en el entendido de que lo que no se mide no se puede mejorar.

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto; de lo anterior se verificó que las fichas de indicadores únicamente miden y evalúan el avance y desarrollo de las actividades, sin existir indicadores de impacto que midan la gestión institucional y nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales, derivado de lo antes expuesto, se anexan las siguientes evidencias documentales:

5

ANEXO 1

Concentrado de Fichas Técnicas de Indicadores, correspondiente al ejercicio 2024.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11, 40, 105, 106 y 107.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024 y 177/SE/10-06-2024, aprobados por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo

Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024; de la Tercera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 4 de mayo de 2024, mediante acuerdo 129/SE/04-05-2024; de la Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 24 de mayo de 2024, mediante acuerdo 154/SE/24-05-2024 y de la Quinta Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 10 de junio de 2024, mediante acuerdo 177/SE/10-06-2024.

En su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban, existiendo debilidad administrativa, en la integración de indicadores estratégicos y de la gestión institucional que permitan conocer los elementos cuantitativos y cualitativos, se observa que la estructura no está alineada con la metodología del marco lógico mediante la matriz de indicadores para resultados, en dichos documentos no se logra identificar una vinculación, clara y precisa en el citado acuerdo ya que no permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales.

6

Fundamento legal.

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.

Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 1,43 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

3.- Falta de designación de Unidad Responsable en el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales para el ejercicio fiscal 2024, aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; en el Programa: Organización Eficiente de Elecciones, no se designó a la Unidad Responsable de las actividades que se desarrollan en el programa.

Las Unidades Responsables definida como el área administrativa de la Institución, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, además debido a su importancia en la ejecución de los Programas y Actividades institucionales, son necesarias para la realización de las tareas especificadas en el programa.

Cabe destacar que los Consejos Distritales electorales, son unidades administrativas que se encuentran ligadas a la estructura orgánica del Instituto Electoral, los que son responsables de dar seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas y proyectos a su cargo.

ANEXO 2

Programa Operativo Anual Consejos Distritales Ejercicio fiscal 2024.

Fundamento legal.

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.

Ley 454 de presupuesto y disciplina fiscal del Estado de Guerrero.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Manual para la programación y presupuestación del Instituto electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero.

4.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la revisión realizada al “FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024”, enviado a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, en el rubro de avance de indicadores de los Programas Presupuestarios, Proyectos y Actividades Institucionales, se detectó que algunas Unidades Responsables manifiestan un porcentaje de avance de metas incongruente a lo planeado en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en este sentido, aquellas que rebasaron un porcentaje del 200%, son las siguientes: el Consejo General, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 311.11%; Coordinación de Educación Cívica, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 8000.00%; Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 566.67%; Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 700.00%; Dirección General Jurídica, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 202.86%;%; Coordinación de recursos Materiales, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 350.00%; Coordinación de recursos Materiales, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 700.00%; Dirección General de Informática y Sistemas, manifiesta un porcentaje de avance de metas del 245.83%.

8

ANEXO 3

Formato de Seguimiento de la Evaluación al Desempeño Periodo correspondiente del 01 de enero al 30 de Junio.

Fundamento legal.

Metodología de Marco Lógico y matriz de indicadores para resultados
Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.
Ley 454 de presupuesto y disciplina fiscal del Estado de Guerrero.
Sistema de Evaluación del Desempeño

Principales Recomendaciones

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Que se implemente fichas técnicas para todas las áreas administrativas ejecutoras del gasto a nivel de Jefaturas de Unidad Técnica y/o Coordinaciones, a efecto de que se establezca una evaluación del desempeño, enfocada hacia el cumplimiento de las metas y objetivos a través de la construcción de indicadores que nos permitan evaluar aspectos de impacto y que no únicamente se realice una evaluación de avance de actividades institucionales, debiéndose favorecer un ambiente para el uso de los indicadores de desempeño, creando una mejora y consistencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.

2.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024, 035/SO/28-02-2024, 129/SE/04-05-2024, 154/SE/24-05-2024 y 177/SE/10-06-2024, aprobados por el Consejo General.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos que coadyuvan a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el Programa Operativo Anual, deberá existir una vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

3.- Falta de designación de Unidad Responsable en el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales para el ejercicio fiscal 2024, aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024.

El Presupuesto basado en Resultados (Pbr) consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de motivar a los Consejos Distritales Electorales, para mejorar la rendición de cuentas. El programa operativo anual de los Consejos Distritales Electorales para el ejercicio fiscal 2024, es el instrumento programático presupuestal para la ejecución del plan y programas de desarrollo, rigen las actividades durante el año estableciendo objetivos, indicadores y metas alineadas, los

proyectos se agrupan en programas, los cuales abarcan todas las actividades institucionales, las unidades responsables asocian recursos materiales, humanos y financieros, por ello debido a la importancia de la ejecución del Programa: Organización eficiente de elecciones, se debió hacer la designación de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, para dar la debida responsabilidad a los Consejos Distritales Electorales para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales

4.- Inconsistencias en el porcentaje de avances en el seguimiento de la evaluación al desempeño del ejercicio fiscal 2024.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación establezcan el procedimiento que deberán seguir las Unidades Responsables ejecutoras del gasto, para realizar las modificaciones a los indicadores de desempeño contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados y los requisitos que deberán de cumplir para delimitar los motivos o causales por los cuales es procedente el cambio de un indicador.

10

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de Control del IEPC-GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Jefe del Área de Evaluación al Desempeño,

M.A. José Juan Aparicio Arriola

